

Ref: Nombra encargado de seguridad de la Información de la

Municipalidad de Tirúa

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2722

Tirúa, 08 de octubre de 2021

VISTOS:

- Lo dispuesto en el D.S N°83, de 2005, de MINSEGPRES, que aprueba norma técnica para los órganos de la administración del Estado sobre la seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos
- 2. La norma chilena NCh-ISO 27001:2013, sobre Sistema de Gestión de Seguridad de la Información;
- 3. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- 1. Que toda organización que maneja sistemas tecnológicos debe resguardar y proteger su información y la de las personas y entidades con que se relaciona, de lo que se deriva la necesidad de establecer, implementar, mantener y mejorar de manera continua un sistema de gestión de la seguridad de la información electrónica.
- 2. Que, para el establecimiento de dicho sistema de gestión de la información, resulta necesario contar con un Manual de Seguridad de la Información, que fije las pautas generales para el correcto uso de la información, permitiendo establecer las directrices que garanticen la seguridad y el correcto uso de los activos de información de la Municipalidad.
- 3. Que el D.S. N°83, de 2005, de SEGPRES, en sus artículos 7, 9 y 11 dispone la obligatoriedad de elaborar políticas de seguridad, y establece las características mínimas obligatorias de seguridad y confidencialidad que deben cumplir los documentos electrónicos de los órganos de la Administración del Estado, con la finalidad garantizar estándares mínimos de seguridad en el uso, almacenamiento, acceso y distribución del documento electrónico; facilitar la relación electrónica entre los órganos de la Administración del Estado y entre éstos y la ciudadanía y el sector privado en general; y salvaguardar el uso del documento electrónico de manera segura, confiable y en pleno respeto a la normativa vigente sobre confidencialidad de la información intercambiada.
- 4. Que, de acuerdo con lo establecido en el decreto referido anteriormente, los documentos electrónicos constituyen un activo para la entidad que los genera y obtiene, ya que la información que contienen es resultado de una acción determinada y sustenta la toma de decisiones por parte de quien la administra y accede a ella.
- 5. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del D.S. N°83, de 2005, de SEGPRES, debe designarse a un Encargado de Seguridad, que actuará como asesor del jefe de servicio en las materias relativas a seguridad de los documentos electrónicos;
- 6. Que, asimismo, con miras al establecimiento de un sistema de gestión de seguridad de la información que permita evaluar los riesgos existentes en el municipio en esta materia y

Tradoptar los controles que se estimen imprescindibles para lograr mitigarlos o eliminarlos, se estima conveniente establecer un comité que apruebe la política de seguridad de la información para el Municipio de Tirúa e imparta lineamientos generales en la materia.

DECRETO:

- 1) DESIGNASE al Sr Jorge Roa Ortega, C.N.I.: 13.853.314-K, como Encargado de Seguridad de la Información de la Municipalidad de Tirúa.
- 2) ESTABLEZCANSE como funciones del Encargado de Seguridad de la información las que se detallan a continuación:
 - Actuar como asesor en materias relativas a seguridad de la información para la municipalidad de Tirúa.
 - Organizar las actividades del Comité de Seguridad de la Información.
 - Coordinar la debida respuesta y priorización de incidentes riesgos vinculados a los activos de la información de los procesos institucionales y sus objetivos de negocio.
 - Monitorear el avance general de la implementación de las estrategias de control y tratamiento de riesgos.
 - Tener a su cargo el desarrollo inicial de las políticas de seguridad al interior de la municipalidad de Tirúa y el control de su implementación, velando por la correcta UMIDADE aplicación y cumplimiento, así como mantener coordinación con otras unidades del GUNTAU Servicio para apoyar los objetivos de seguridad de la información.
 - Investigar los eventos de seguridad identificados y/o reportados.
 - Definir las vías de comunicación que se requieran para apoyar en la Resolución del incidente de seguridad de la información.

3) DEJASE ESTABLECIDO que el presente decreto deberá ser difundido a todos los departamentos vía e malhinstitucional a sus jefaturas, a las oficinas de la municipalidad de Tirúa y publicarse en munitirua com

NOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

IVÁN CÁRILÃO ÑANCO

SECRETARIÓ MUNICIPAL

JLG/ICÑ/egt

Contraloría Regional del Bio Bio

Jefes de Dpto (9)

Control

Secretaría Municipal

ALCALDE TIRUA JOSE LINCO GARRIDO
ALCALDE.